



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

Resolución Directoral Regional N° 209 -2025-GRU-GRDE-DRA

Pucallpa, 21 MAY 2025

VISTO:

Informe Legal N°272-2025-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 24 de abril del 2025; Oficio N°366-2025-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA, de fecha 22 de abril del 2025; Informe Técnico Legal N° 0019-2025-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTRTCNT/GCR/KCCR fecha 21 de abril del 2025; Informe Técnico Legal N°002-2025-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTRTCNT/KCHSF/SDMC, de fecha 25/02/2025, Informe Técnico Legal N°007-2024-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTRTCNT/JDCS/XKDM/EVM/AJDS, de fecha 20/12/2024, con **CUT N°9284-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867** – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, el Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 004-2019-JUS) se rigen, entre otros, **por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

El personal técnico especializado del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Rectificación de Títulos y Registro de Tierras de Comunidades Nativas Tituladas en los 4 Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Región de Ucayali, de la Dirección de Regional de Agricultura Ucayali, realizó la diligencia de Georreferenciación del territorio comunal, de la comunidad nativa **"NUEVO ITALIA"**, obteniendo una superficie total de **1,427.6327 ha, y un perímetro de 16,579.80 m;**

Que, el Estado reconoce la existencia legal y la personería jurídica de las comunidades nativas y su procedimiento, lo cual concuerda con lo prescrito en el artículo 6° del Decreto Ley N° 20653 - Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, *normativa aplicable en su oportunidad cuando se efectúa la titulación del territorio de la comunidad nativa NUEVO ITALIA;*

Mediante **Resolución Sinamos N°015-75-OAR-ORAMS-V**, expedido el 25 de marzo de 1975, se resuelve: Disponer la Inscripción de la comunidad nativa "NUEVO ITALIA", perteneciente a la familia lingüística ARAHUACA, grupo Etnolingüístico PIRO, ubicado en el río Urubamba, distrito de Raymondí, de la provincia de Coronel Portillo, del Departamento de Loreto, en el Registro de Comunidades a cargo de la Oficina Regional V de apoyo a la Movilización Social, el cual se encuentra inscrita la Partida Electrónica N° 11008215 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Mediante **Resolución Directoral N° 5612-76-DGRA/AR**, expedido el 10 de diciembre de 1976, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección de la Zona Agraria Villaliquitos, en la tramitación del expediente relativo al otorgamiento de Título de Propiedad a favor de la Comunidad Nativa denominado "NUEVO ITALIA", integrada por diecinueve (19) familias; Artículo



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

Segundo: Otorgar a favor de la Comunidad Nativa denominada "NUEVO ITALIA", el Título de Propiedad del territorio que ocupa sobre una superficie de UN MIL CUATROCIENTAS CATORCE HECTAREAS Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1,414 has. 3,540 m²), ubicado en el Región de Selva, distrito de Antonio Raimondi, provincia de Coronel Portillo, departamento de Loreto, de acuerdo a los linderos, medidas perimétricas y demás especificaciones técnicas que se detallan en el Plano y Memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución;

Obra en el expediente el instrumento de formalización **TÍTULO DE PROPIEDAD N° C.N 102-76** de fecha 21/12/1976, por el cual se otorga el TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de la Comunidad Nativa PIRO denominada "NUEVO ITALIA", el cual no se encuentra inscrito en el registro de predios de bien inmueble de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa. Asimismo, cabe indicar que el plano de demarcación territorial que obra en el título archivado y expediente de titulación fue elaborado sin coordenadas UTM;

Que, la Dirección Regional de Agricultura, a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, conforme a lo prescrito por el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9° "El estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las comunidades nativas; levantará el catastro correspondiente y les otorgará títulos de propiedad. Para la demarcación del territorio de comunidades nativas, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Cuando hayan adquirido carácter sedentario; la superficie que actualmente ocupan. b) cuando realizan migraciones estacionales, la totalidad de la superficie donde acostumbra efectuarlas., y c) cuando posean tierras en cantidad insuficiente, se les adjudicará el área que requieran para la satisfacción de las necesidades de su población", del Decreto Ley N° 20653 - Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria o de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, (normativa aplicable en su oportunidad) ha realizado la actualización de datos técnicos, demarcando y georreferenciando el plano de la comunidad nativa titulada **NUEVO ITALIA**, obteniendo una extensión total de **1,427.6327 ha, y un perímetro de 16,579.80 m;**

En aplicación al Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado mediante resolución legislativa 26253 de 1993, en su artículo 14 inciso 1); estipula, deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a autorizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia;

Que, en esta línea, siendo que la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**, cuenta con su territorio comunal titulado sin que en su momento se haya perfeccionado su inscripción registral (Inmatriculación), se debe tener presente lo señalado en el artículo 6° y siguientes del Decreto Ley N° 20653 "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", normativa aplicable en su oportunidad para el presente caso; de cuyo proceso se aprecia que ha cumplido con los requisitos para su titulación;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N°050-2024-GRU-DRA** de fecha 12/02/2024, se Aprueba el expediente técnico del Proyecto Catastro - CUI N°2358116 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACION DE TITULOS Y REGISTRO DE TIERRAS COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por un costo S/. 16'023,076.92 (Dieciséis Millones Veintitrés Mil Setenta y seis y 92/100 Soles) con un plazo de (36) treinta y seis meses, con la finalidad de realizar el saneamiento físico legal de las comunidades nativas asentadas en los cuatro distritos de la provincia de Atalaya, Región Ucayali;

Que, mediante **Plan de Trabajo N° 002-2024-GRU-DRAU-UEI-PMSRTRTCNT/JDCS/XKDM**, de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. José Daniel Crespin Sempertegui, en calidad de jefe de brigada y la Abog. Ximena Katiusca del Águila Macedo en calidad de Abogado de Campo, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Rectificación de Títulos y Registro de Tierras de Comunidades Nativas Tituladas en los 4 Distritos de la provincia de Atalaya, departamento



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

de Ucayali, para la intervención de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**, del 16 al 19 de noviembre de 2024;



Obra en el expediente, el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL** de fecha 16 de noviembre del 2024, en la que participaron el jefe de la comunidad Nativa de **NUEVO ITALIA**, el señor **PEDRO CASTRO SAAVEDRA**, acompañado de su junta directiva, población (comuneros); y, los profesionales del equipo técnico especializado del Proyecto Catastro "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTRO DE TIERRAS COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", en representación de la Dirección Regional Agricultura Ucayali (DRAU), a efectos de informar respecto a los trabajos de georreferenciación del plano de demarcación territorial, monumentación de hitos de la comunidad nativa titulada, asimismo, expuso a los presentes el objetivo y finalidad de los trabajos a realizarse, los beneficios que obtendrá la comunidad al tener georreferenciado su plano de demarcación, monumentación de hitos y sus linderos bien definidos, se dio a conocer en que norma se ampara todo el trabajo de campo y gabinete y por último de la metodología del trabajo de campo y que posteriormente todo el trabajo de campo se procesara y se presentara un informe técnico legal (Expediente), además en el acto de la reunión el jefe de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**;



Que, en merito a la asamblea general llevada a cabo, el equipo técnico especializado procedió a efectuar los trabajos de campo de georreferenciación de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, suscribiéndose para tal efecto las **ACTAS DE CONFORMIDAD DE LA LÍNEA DE COLINDANCIA ESTABLECIDA**, de fecha 18, 19 y 23 de noviembre del 2024. Asimismo, obra las Fichas Técnicas de Campo y Cuadernillo de Campo;



Que, mediante **Informe Técnico Legal N°005-2024-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTRCNT/JDCS/XKDM/EVM/AJDS**, de fecha 29/11/2024, suscrito por los profesionales de la Brigada del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", Ing. José Daniel Crespín Sempertegui – Jefe de Brigada; Abog. Ximena Katusca del Águila Macedo – Abogada de Campo; Tec. Emerson Valera Mello – Técnico de Campo; Ing. Alan Jesús Ferreyros Sánchez - Técnico de Campo, hacen llegar el Informe Técnico Legal de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**; Por lo que, con Informe N°0077-2024-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTRCNT/KCCR/O.S.N°0000551-2024, de fecha 11/12/2024, la Abog. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez - Abogada Especialista Calificador I del Proyecto Catastro, formula observación al informe técnico legal de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**;

Con **Informe Técnico Legal N°007-2024-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTRCNT/JDCS/XKDM/EVM/AJDS**, de fecha 20/12/2024, se tiene que se encuentra elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 5º numeral 5.7, 5.8. 5.9. ítem 5.9.4 "Elaboración del Informe Técnico de Campo" de la Resolución Ministerial N° 370-2017-MINAGRI, siendo que de los trabajos realizados en campo se tiene que el territorio comunal cuenta con un Área de 1,427.6327 ha. Asimismo, concluyen: 1) Que los trabajos realizados de georreferenciación el plano de demarcación territorial, monumentación de hitos y apertura de linderos de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**, ubicado en el Distrito Raimondi- Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, se encuentra conforme a Ley, según lo estipulado por la R.M N°370-2017-MINAGRI. 2) El plano georreferenciado de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**, cuenta con una superficie total de 1,427.6327 ha, con un perímetro de 16,579.80 m, con un total de 13 vértices identificados, presentando colindantes externos del 1-5 y colindancias internas en dos áreas del A-D y del E-H, resultado de la georreferenciación del trabajo en campo del Equipo Técnico Especializado – ETE. 3) De acuerdo con la revisión y análisis realizada con las bases graficas brindadas por las diferentes instituciones públicas y privadas con el polígono del territorio comunal georreferenciado por el Equipo Técnico Especializado – ETE, se determina que, **NO PRESENTA SUPERPOSICIÓN GRAFICA** con derechos de propiedades y de terceros. 4) De acuerdo con la información recopilada de campo por el equipo técnico especializado – ETE, se determina que, el territorio comunal georreferenciado de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**, **NO PRESENTA SUPERPOSICIÓN FÍSICA** con



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

derechos de propiedades y de terceros, los cuales son reflejadas en el plano georreferenciado (lamina PPG - 01) y memoria descriptiva. 5) El plano georreferenciado del territorio de la Comunidad Nativa NUEVO ITALIA, tiene un área de 1,427.6327 ha. Y el título archivado indica un área de 1,414.3540 ha., presentando una diferencia (aumento) de 13.2787 ha. 6) Se elaboró el plano de georreferenciación y memoria descriptiva del territorio del territorio de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**;

Que, mediante **Informe N°0084-2024-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTTCNT/KCCR/O.S.N°000551-2024**, de fecha 26/12/2024, la Abog. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez - Abogada Especialista Calificador I del Proyecto Catastro, remite la evaluación y validación de informe técnico legal de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, quien concluye que habiendo procedido la brigada con la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe N°0077-2024-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTTCNT/KCCR/O.S N° 000551-2024, de fecha 20/12/2024, y del análisis a la documentación correspondiente a la Comunidad Nativa "NUEVO ITALIA", así como del INFORME TECNICO LEGAL N° 007-2024-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTTCNT/JDCS/XKDM/EVM/AJFS, de fecha 20/12/2024, suscrito por los profesionales de la Brigada del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", Ing. José Daniel Crespín Sempertegui – Jefe de Brigada; Abog. Ximena Katuska del Águila Macedo – Abogada de Campo; Tec. Emerson Valera Mello – Técnico de Campo; Ing. Alan Jesús Ferreyros Sánchez - Técnico de Campo, se da por levantadas las observaciones, por lo que luego de su revisión otorga su conformidad;

Mediante **Informe N° 0016-2025-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA/UCCNN/CCS** de fecha 17/01/2025, el Ing. Conde Caballero Sandoval – Operador Gis de la Unidad de Comunidades Nativas de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, emite la validación del expediente de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**: 1) El área georreferenciada de la Comunidad Nativa NUEVO ITALIA, cuenta con un área total de 1,427.6327 ha. y un perímetro de 16,579.80 m., según base SICNA presenta SUPERPOSICION gráfica con la CC.NN. Santa Clara cuyo estado se encuentra no georreferenciado, por otro lado, no presenta superposición en físico con derechos de propiedad y de terceros como lo indica el INFORME N° 022-2024-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTTCNT/O.S.N° 000555-2024/LJCT. 2) El plano georreferenciado (PG-01) y la memoria descriptiva, se encuentran técnicamente correcto, 3) Se encontraron todos los archivos y documentos que se requieren para su aprobación como (data cruda y corregida, fichas de campo correctamente llenados, libretas de campo, base gráfica de área y perímetro de conformidad al art. 5 numeral 5.13 de la Resolución Ministerial N° 370-2017-MINAGRI;

Mediante **Informe N° 0091-2025-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA-ACC** de fecha 23/01/2025, el señor Jorge Genry Suarez Angulo – Responsable del Área de Cartografía y Catastro de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, informa que el Área de Cartografía y Catastro procedió, con la evaluación grafica del polígono y del territorio de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, y se determinó que presenta superposición gráfica parcial, con la comunidad nativa Santa Clara, sin embargo, físicamente no se superponen de acuerdo al acta de colindancia suscrita entre ambas comunidades, asimismo el polígono en mención no superpone físicamente con el Río Urubamba, según la ficha técnica de campo tomada en el hito H5; En tal sentido el proceso de georreferenciación debe continuar de acuerdo a la normativa vigente. Por otro lado, se determinó que no se encuentra SUPERPOSICION con constancia de posesión, ni otro tipo de propiedad o posesión que genere conflicto social o vulnere derechos; se realizó la evaluación del plano y memoria descriptiva del territorio de la Comunidad Nativa NUEVO ITALIA, encontrando técnicamente adecuado, por tanto, se visa los planos y memoria descriptiva, y recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Comunidades Nativas a fin de continuar con su trámite;

Mediante **Informe Técnico Legal N°002-2025-GRU-GRDE-DRA-UEI-PMSCRTTCNT/KCHSF/SDMC**, de fecha 25/02/2025, suscrito por el Ing. Kim Chiong Su Flores – Jefe de Brigada; y el Abog. Sherly Dahna Mejía Chapiama - Abogado de Campo, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTRO DE TIERRAS COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", hacen llegar el informe final de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

aprobación del plano georreferenciado del territorio de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, ubicado en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, el cual señala que mediante NOTIFICACIÓN N° 094-2025-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA, de fecha 06/02/2025, recepcionado por el jefe de la comunidad PEDRO CASTRO SAAVEDRA, identificado con documento nacional de identidad N° 00150804; por el cual, se le informa que el Equipo Técnico Especializado de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, tiene programado realizar la presentación del plano georreferenciado de su comunidad, el cual es el resultado del trabajo técnico de campo, con la finalidad de que se pueda otorgar la aprobación del plano georreferenciado por la asamblea general de la comunidad nativa, siendo necesario la participación de por lo menos dos tercias partes de los miembros hábiles de la comunidad, de conformidad con la Resolución Ministerial N°0370-2017-MINAGRI "Lineamientos para georreferenciar el plano de demarcación territorial de comunidades nativas tituladas", el mismo que se llevará a cabo el 13 de febrero del 2025, a horas 9:00 de la mañana. Iniciando con las palabras del jefe de la comunidad y contando con la presencia de los comuneros miembros de la asamblea, se procedió a contabilizar a las personas mayores de 18 años del padrón existente para que sean considerados como comuneros hábiles. En ese contexto, se advirtió que el 100% de comuneros hábiles es de 77 habitantes, por lo que se determinó que para aprobar el plano georreferenciado de la comunidad se requiere 52 comuneros, que vendrían a ser las dos terceras partes. Se presentó el plano georreferenciado a colores en un papel impreso de tamaño A0, el cual es el resultado de los trabajos de campo efectuado por los consultores del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", resaltando el nombre de los vértices, las medidas de los tramos del perímetro, el área resultante y colindantes. Asimismo, en el plano en mención se aprecia claramente un cuadro de datos técnicos evidenciando las coordenadas UTM de los vértices; Por lo que, luego de su revisión se tiene que el 100% de todos los comuneros asistentes a la Asamblea General (56 comuneros) convocada, han aprobado el plano georreferenciado de la comunidad, no existiendo ningún voto en contra. En ese sentido, se invitó a los presentes a firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DEL PLANO GEORREFERENCIADO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD NATIVA. Asimismo, concluye: 1) Se dio cumplimiento al artículo 5° numeral 5.13 de la Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI, mediante el cual la asamblea general aprobó el plano georreferenciado con la votación a favor de 56 miembros de la comunidad, por lo que se adjunta la documentación requerida para continuar el proceso de georreferenciación del Plano Titulado del Territorio de la Comunidad Nativa, en relación al libro padrón de los comuneros, se advierte que el 100% de comuneros hábiles es de 77, por lo que se determinó que para aprobar el plano georreferenciado de la comunidad se requiere 52 comuneros, que vendrían a ser las dos terceras partes, culminada la asamblea general se procedió a levantar sin mayores contratiempos el Acta de Asamblea General, siendo suscrito por los 56 comuneros asistentes de la asamblea general. 2) Que, habiendo concluido las etapas del procedimiento administrativo que establece en la Resolución Ministerial N°0370-2017-MINAGRI, a favor de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, el territorio comunal georreferenciado resultante cuenta con una extensión total de 1,427.6327 ha, y un perímetro de 16,579.80 m., 3) Conforme lo expuesto líneas precedentes y de conformidad a los resultados de la georreferenciación mencionada se concluye que, es necesario la rectificación de la extensión superficial del territorio comunal demarcado, titulado y georreferenciado Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**; el mismo que fuera remitido con Informe N° 83-2025-GRU-GRDE- DRA-UEI-PMSCRTRCNT/GCR de fecha 03/03/2025, suscrito por parte del Ing. Gino Castagne Ríos – Coordinador del Proyecto;

La Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA** perteneciente a la Familia Lingüística **ARAWAK** y Grupo Etnolingüístico **YINE**, se encuentra ubicado en el Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali. Asimismo, es preciso señalar como datos referenciales que la comunidad nativa ha sido reconocida mediante **Resolución Sinamos N°015-75-OAR-ORAMS-V**, expedido el 25 de marzo de 1975, se resuelve: Disponer la Inscripción de la comunidad nativa "**NUEVO ITALIA**", perteneciente a la familia lingüística ARAHUACA, grupo Etnolingüístico PIRO, ubicado en el río Urubamba, distrito de Raymondi, de la provincia de Coronel Portillo, del Departamento de Loreto, en el Registro de Comunidades a cargo de la Oficina Regional V de apoyo a la Movilización Social, el cual se encuentra inscrita la Partida Electrónica N° 11008215 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

aprobación del plano georreferenciado del territorio de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, ubicado en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, el cual señala que mediante NOTIFICACIÓN N° 094-2025-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA, de fecha 06/02/2025, recepcionado por el jefe de la comunidad PEDRO CASTRO SAAVEDRA, identificado con documento nacional de identidad N° 00150804; por el cual, se le informa que el Equipo Técnico Especializado de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, tiene programado realizar la presentación del plano georreferenciado de su comunidad, el cual es el resultado del trabajo técnico de campo, con la finalidad de que se pueda otorgar la aprobación del plano georreferenciado por la asamblea general de la comunidad nativa, siendo necesario la participación de por lo menos dos tercias partes de los miembros hábiles de la comunidad, de conformidad con la Resolución Ministerial N°0370-2017-MINAGRI "Lineamientos para georreferenciar el plano de demarcación territorial de comunidades nativas tituladas", el mismo que se llevará a cabo el 13 de febrero del 2025, a horas 9:00 de la mañana. Iniciando con las palabras del jefe de la comunidad y contando con la presencia de los comuneros miembros de la asamblea, se procedió a contabilizar a las personas mayores de 18 años del padrón existente para que sean considerados como comuneros hábiles. En ese contexto, se advirtió que el 100% de comuneros hábiles es de 77 habitantes, por lo que se determinó que para aprobar el plano georreferenciado de la comunidad se requiere 52 comuneros, que vendrían a ser las dos terceras partes. Se presentó el plano georreferenciado a colores en un papel impreso de tamaño A0, el cual es el resultado de los trabajos de campo efectuado por los consultores del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE TÍTULOS Y REGISTROS DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", resaltando el nombre de los vértices, las medidas de los tramos del perímetro, el área resultante y colindantes. Asimismo, en el plano en mención se aprecia claramente un cuadro de datos técnicos evidenciando las coordenadas UTM de los vértices; Por lo que, luego de su revisión se tiene que el 100% de todos los comuneros asistentes a la Asamblea General (56 comuneros) convocada, han aprobado el plano georreferenciado de la comunidad, no existiendo ningún voto en contra. En ese sentido, se invitó a los presentes a firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DEL PLANO GEORREFERENCIADO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD NATIVA. Asimismo, concluye: 1) Se dio cumplimiento al artículo 5° numeral 5.13 de la Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI, mediante el cual la asamblea general aprobó el plano georreferenciado con la votación a favor de 56 miembros de la comunidad, por lo que se adjunta la documentación requerida para continuar el proceso de georreferenciación del Plano Titulado del Territorio de la Comunidad Nativa, en relación al libro padrón de los comuneros, se advierte que el 100% de comuneros hábiles es de 77, por lo que se determinó que para aprobar el plano georreferenciado de la comunidad se requiere 52 comuneros, que vendrían a ser las dos terceras partes, culminada la asamblea general se procedió a levantar sin mayores contratiempos el Acta de Asamblea General, siendo suscrito por los 56 comuneros asistentes de la asamblea general. 2) Que, habiendo concluido las etapas del procedimiento administrativo que establece en la Resolución Ministerial N°0370-2017-MINAGRI, a favor de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, el territorio comunal georreferenciado resultante cuenta con una extensión total de 1,427.6327 ha, y un perímetro de 16,579.80 m., 3) Conforme lo expuesto líneas precedentes y de conformidad a los resultados de la georreferenciación mencionada se concluye que, es necesario la rectificación de la extensión superficial del territorio comunal demarcado, titulado y georreferenciado Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**; el mismo que fuera remitido con Informe N° 83-2025-GRU-GRDE- DRA-UEI-PMSCRTRCNT/GCR de fecha 03/03/2025, suscrito por parte del Ing. Gino Castagne Ríos – Coordinador del Proyecto;

La Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA** perteneciente a la Familia Lingüística **ARAWAK** y Grupo Etnolingüístico **YINE**, se encuentra ubicado en el Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali. Asimismo, es preciso señalar como datos referenciales que la comunidad nativa ha sido reconocida mediante **Resolución Sinamos N°015-75-OAR-ORAMS-V**, expedido el 25 de marzo de 1975, se resuelve: Disponer la Inscripción de la comunidad nativa "**NUEVO ITALIA**", perteneciente a la familia lingüística ARAHUACA, grupo Etnolingüístico PIRO, ubicado en el río Urubamba, distrito de Raymondi, de la provincia de Coronel Portillo, del Departamento de Loreto, en el Registro de Comunidades a cargo de la Oficina Regional V de apoyo a la Movilización Social, el cual se encuentra inscrita la Partida Electrónica N° 11008215 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

Que, en cuanto a la inmatriculación del territorio comunal titulado de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**, titulada mediante Decreto Ley N° 20653 - "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agraria de Regiones Selva y Ceja de Selva", aplicable en su oportunidad y para el presente caso, entre otros; en su artículo 9°, precisa: "El estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las comunidades nativas; levantará el catastro correspondiente y les otorgará títulos de propiedad. Para la demarcación del territorio de comunidades nativas, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Cuando hayan adquirido carácter sedentario; la superficie que actualmente ocupan. b) cuando realizan migraciones estacionales, la totalidad de la superficie donde acostumbran efectuarlas., y c) cuando posean tierras en cantidad insuficiente, se les adjudicará el área que requieran para la satisfacción de las necesidades de su población";

En este sentido, teniendo en cuenta la documentación existente en el título archivado, y a la emisión de la **Resolución Directoral N° 5612-76-DGRA/AR, expedido el 10 de diciembre de 1976**, con el cual se aprueba el procedimiento de demarcación territorial y ordena la emisión del **TÍTULO DE PROPIEDAD N° CN 102-76 de fecha 21/12/1976**, se puede precisar que el procedimiento para la demarcación territorial y emisión del título de propiedad a favor de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA** conforme a la normativa aplicable en su momento, ha cumplido con las condiciones y procedimientos a seguir para la Formalización y Titulación de las tierras de las Comunidades Nativas, sin embargo la autoridad administrativa, en su debido momento, no cumplió con ejecutar la correspondiente inscripción registral, por lo cual la misma autoridad administrativa deberá subsanar, para lo cual ha actualizado el plano de demarcación territorial de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**, otorgándole coordenadas UTM y demás datos técnicos, conforme al lineamiento para la georreferenciación del plano de demarcación territorial de comunidades nativas tituladas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0370-2017-MINAGRI;

*En este sentido, en el marco de sus competencias; corresponde que, la Dirección Regional de Agricultura Ucayali; proceder con la inmatriculación del territorio comunal a favor de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, con todos los detalles y datos técnicos generados conforme al procedimiento mencionado en el párrafo que antecede.*

Que, mediante **Informe Técnico Legal N°0019-2025-GRU-GRDE-DRA-UEI-SCRTRCNT/GCR/KCCR**, de fecha 21/04/2025, suscrito por el Ing. Gino Castagne Ríos – Coordinador del Proyecto; y, la Abog. Kelly Carmin Cardenas Rodriguez – Abogada Especialista Calificador I del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACION DE TITULOS Y REGISTRO DE TIERRAS COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", quienes concluyen: 1) Que, el procedimiento para la demarcación territorial y emisión del título de propiedad a favor de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, se ha desarrollado de conformidad a la normativa aplicable en su momento por el Decreto Ley N°20653 – "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", el mismo que ha cumplido con las condiciones y procedimientos a seguir para la formalización y titulación de las tierras de las comunidades nativas; 2) Se requiere **APROBAR** la **INMATRICULACIÓN** del territorio comunal a favor de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, con toda la información y datos técnicos generados conforme a la actualización realizada mediante el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N° 370-2017-MINAGRI; 3) Se requiere la Aprobación del Plano Georreferenciado y la memoria descriptiva a favor de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**. Asimismo, se emita el título de propiedad actualizado como consecuencia de la georreferenciación efectuada;

Asimismo, es preciso señalar que para el presente procedimiento de georreferenciación se ha levantado el Acta de Conformidad del Plano Georreferenciado del Territorio de la Comunidad Nativa **NUEVO ITALIA**, el mismo que fuera convocado por el subjefe de la comunidad Sr. **PEDRO CASTRO SAAVEDRA, identificado con documento nacional de identidad N° 00150804, en mérito a la Notificación N°094-2025-GRU-GRDE-DRA-DISAFILPA**, de fecha de 06 de febrero del 2025, recepcionado con fecha 06 de febrero del 2025, para su aprobación, requiriéndose de por lo menos dos tercios de todos los miembros de la comunidad reunidos en la Asamblea General, siendo los miembros habilitados **77** comuneros, por



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

lo que, las dos tercias partes sería **52** comuneros; y, habiendo la participación de **56** comuneros, se determina la existencia del QUORUM procediéndose a dar inicio a la asamblea general; y, su posterior Aprobación del plano georreferenciado de la comunidad con la votación por unanimidad de **56** comuneros participantes, de conformidad con los lineamientos señalados en la Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI;

Que, mediante **Informe Legal N°272-2025-GRU-DRA-OAJ**, de fecha 24 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, concluye Conforme al análisis realizado se **concluye: 1)** Conforme al análisis realizado se **concluye:** Se culminó con la actualización de datos técnicos del PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, PLANO DE CAPACIDAD DE USO MAYOR, mediante la georreferenciación en campo y Memoria Descriptiva a favor de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**, perteneciente a la familia Lingüística ARAWAK y Grupo Etnolingüístico YINE, ubicado en el Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, el cual fue titulado en conformidad a la normativa aplicable en su momento (Decreto Ley N° 20653 - "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agraria de Regiones de Selva y Ceja de Selva"), cumpliéndose con las condiciones y procedimientos para la Formalización y Titulación de las tierras de las Comunidades Nativas; **2)** En ese sentido se recomienda: Emitir la Resolución Directoral Regional que RESUELVA: La INMATRICULACIÓN del territorio de la COMUNIDAD NATIVA "**NUEVO ITALIA**", con una extensión superficial total de: 1,427.6327 ha, y un perímetro de 16,579.80 m, la TITULACIÓN e INSCRIPCIÓN REGISTRAL; cuyo territorio se encuentra ubicado en la margen derecha del río Ucayali, distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali; cuyas características se detallan en el plano de demarcación territorial y memoria Descriptiva que forman parte del expediente técnico; **3)** Se apruebe la actualización de datos técnicos realizados al plano de demarcación territorial de la comunidad nativa **NUEVO ITALIA**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de datos técnicos del Plano de Demarcación Territorial de la Comunidad Nativa "**NUEVO ITALIA**", perteneciente a la Familia Lingüística **ARAWAK** y Grupo Etnolingüístico **YINE**, ubicado en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, realizado por la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la INMATRICULACIÓN del territorio de la **COMUNIDAD NATIVA "NUEVO ITALIA"**, con una extensión superficial de total de: **1,427.6327 ha**, y un perímetro de **16,579.80 m**, cuyo territorio se encuentra ubicado en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el **PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN** de la comunidad nativa "**NUEVO ITALIA**", ubicado en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el **PLANO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL y MEMORIA DESCRIPTIVA** de la Comunidad Nativa "**NUEVO ITALIA**", con una extensión superficial de total de: **1,427.6327 ha**, y un perímetro de **16,579.80 m**, de acuerdo a la siguiente información técnica.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL TERRITORIO COMUNAL TOTAL						
SISTEMA DE PROYECCION: UTM DATUM: WGS84 ZONA 18S						
VERTICE	COORDENADA UTM		TRAMO	DISTANCIA (m.)	PERIMETRO (m.)	AREA (ha)
	ESTE	NORTE				
1	652791.6763	8813529.0807	1 - 2	2,175.42	16,579.80	1,430.8327
2	652923.8857	8815700.4812	2 - 3	1,081.90		
3	653996.9880	8815838.1658	3 - 4	3,594.44		
4	656276.2384	8818617.5628	4 - 5	2,333.70		
5	657534.2375	8816651.9651	5 - 1	7,394.34		

Así mismo, se determinó la existencia de dos áreas internas, los cuales no pertenecen a la comunidad; por lo cual será excluida del área total de la comunidad nativa, de acuerdo a la siguiente información:

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA I.E.S RIMA-B						
SISTEMA DE PROYECCION: UTM DATUM: WGS84 ZONA 18S						
VERTICE	COORDENADA UTM		TRAMO	DISTANCIA (m.)	PERIMETRO (m.)	AREA (ha)
	ESTE	NORTE				
A	653605.7572	8813748.7453	A - B	200.00	620.00	2.2000
B	653711.6261	8813579.0640	B - C	110.00		
C	653618.3014	8813520.8360	C - D	200.00		
D	653512.4324	8813690.5174	D - A	110.00		

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA I.E.I. N° 537-B						
SISTEMA DE PROYECCION: UTM DATUM: WGS84 ZONA 18S						
VERTICE	COORDENADA UTM		TRAMO	DISTANCIA (m.)	PERIMETRO (m.)	AREA (ha)
	ESTE	NORTE				
E	653727.9062	8813760.7752	E - F	100.00	400.00	1.0000
F	653780.8407	8813675.9345	F - G	100.00		
G	653696.0000	8813623.0000	G - H	100.00		
H	653643.0655	8813707.8407	H - E	100.00		

En consecuencia, el área y perímetro perteneciente a la comunidad nativa "NUEVO ITALIA" es el siguiente:

AREA Y PERIMETRO A INSCRIBIR	
AREA (ha.)	PERIMETRO (m.)
1,427.6327	16,579.80

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el **PLANO DE CAPACIDAD DE USO MAYOR (CUM-01, CUM-02)** de la Comunidad Nativa "NUEVO ITALIA", la misma que asciende a **1,427.6327 ha**, y un perímetro de **16,579.80 m**, de las cuales: **585.9543 ha son Tierras Aptas para Cultivos en Limpio**





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

(A) (área de propiedad); y, 841.6784 ha, son Tierras Aptas para Cultivos Permanentes (C) (área de propiedad).

CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR		
UNIDADES DE CAPACIDAD DE USO MAYOR		ÁREA
GRUPO	SÍMBOLO	(ha)
Tierras aptas para cultivo en limpio	A	585.9543
Tierras aptas para cultivos permanentes	C	841.6784
TOTAL		1,427.6327

SUPERFICIE DEL TERRITORIO COMUNAL		
DESCRIPCION	AREA (ha)	PORCENTAJE (%)
ÁREA DE PROPIEDAD	1,427.6327	100.00

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR LA EMISIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD; para su Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa a favor de la Comunidad Nativa "NUEVO ITALIA", con una extensión superficial de total de: **1,427.6327 ha**, y un perímetro de **16,579.80 m**, de las cuales: **585.9543 ha son Tierras Aptas para Cultivos en Limpio (A); y, 841.6784 ha, son Tierras Aptas para Cultivos Permanentes (C)**, ubicado en el Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a la zona Registral N° VI sede Pucallpa, para su inscripción de la Comunidad Nativa "NUEVO ITALIA"

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR, a los interesados; de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO DECIMO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.gob.pe/regionucayali-drsa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI

[Firma]
Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL

